



**Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros** (la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Sociedad comunica el texto completo del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, así como los textos completos de las propuestas de acuerdos, que han sido aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 23 de febrero de 2023.

El texto de convocatoria también quedará publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en la página web corporativa (<https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas>), junto con el resto de documentación relativa a la Junta General, donde se mantendrá de manera ininterrumpida hasta la celebración de la Junta General.

Madrid, 27 de febrero de 2023



LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, "Línea Directa Aseguradora" o la "Sociedad") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración en el **Auditorio del Centro Cultural Adolfo Suárez, situado en Tres Cantos (Madrid), plaza del Ayuntamiento, 2**, el día **30 de marzo de 2023**, a las **12:30 horas**, en **primera convocatoria**, o, en su caso, el día 31 de marzo de 2023, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se posibilitará asimismo la asistencia y participación telemáticas de los accionistas en la Junta General, en los términos que se indican en este anuncio.

**Se prevé alcanzar un quórum suficiente para su celebración en primera convocatoria**, esto es, el día 30 de marzo de 2023, a las 12:30 horas. De no ser así, se anunciará con antelación suficiente por los mismos medios por los que se ha publicado esta convocatoria.

### ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales y del Informe de Gestión individual de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros así como de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión consolidado de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros y sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

**Segundo.-** Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, incluido en el Informe de Gestión del Grupo consolidado.

**Tercero.-** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

**Cuarto.-** Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

**Quinto.-** Reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado para el ejercicio 2023.

**Sexto.-** Inclusión de un indicador modulador de la retribución variable anual de la Consejera Delegada en función de los resultados del Grupo Línea Directa.



**Séptimo.-** Aprobación de la entrega de acciones a la Consejera Delegada como parte de la retribución variable anual de 2022 y del resto de periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones de los consejeros.

**Octavo.-** Aprobación de un plan de remuneración variable a largo plazo liquidable en acciones de la Sociedad y en efectivo, dirigido a la Consejera Delegada, los miembros del Equipo de Dirección y otras personas clave o relevantes de la Sociedad.

**Noveno.-** Delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.

Punto de carácter consultivo:

**Décimo.-** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2022.

Puntos de carácter informativo:

**Undécimo.-** Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la última junta general.

**Duodécimo.-** Información sobre el Plan de Sostenibilidad 2023-2025.

## **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO**

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada.

El ejercicio de dichos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista) que habrá de recibirse en el domicilio social (Calle Isaac Newton, nº 7, 28760, Tres Cantos, Madrid) de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria y las propuestas de acuerdo se difundirán con los requisitos y la antelación establecidos en la Ley.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad mantendrá ininterrumpidamente publicada en su página web corporativa



(<https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas>) la siguiente documentación:

1. Este anuncio de convocatoria de Junta General.
2. El número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.
3. Los textos completos de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día de la Junta General.
4. Las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión individual de Línea Directa Aseguradora, así como las Cuentas Anuales consolidadas y el Informe de Gestión consolidado de Línea Directa Aseguradora y sus sociedades dependientes, todos ellos, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, con sus respectivos informes de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación del resultado.
5. El Estado de Información No Financiera del Informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, junto con el informe de verificación independiente.
6. Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2022.
7. Informe del Consejo de Administración relativo a la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
8. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2022.
9. Texto vigente de los Estatutos Sociales.
10. Texto vigente del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
11. Texto vigente del Reglamento del Consejo de Administración.
12. Informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2022.
13. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor externo.
14. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas.
15. Informe de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2022.

16. Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en relación con el punto sexto del orden del día.
17. Informe del Consejo de Administración sobre el Plan de Sostenibilidad 2023-2025 del Grupo Línea Directa.
18. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, así como el procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (Calle Isaac Newton, nº 7, 28760, Tres Cantos, Madrid) y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de la documentación anteriormente indicada (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo con la conformidad del accionista). Las peticiones de dicha documentación podrán hacerse bien por correo ordinario dirigido a la Oficina del Accionista, C/ Torres Quevedo nº 1, 28760, Tres Cantos, Madrid, bien por teléfono en el número 91 807 48 88, bien por correo electrónico a [accionistas@lineadirecta.es](mailto:accionistas@lineadirecta.es), junto con una copia de la tarjeta de asistencia e indicando la dirección postal o electrónica para el envío de dicha documentación, o a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa.

Asimismo, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General (esto es, el día 25 de marzo de 2023 a las 12:30 horas), cualquier accionista podrá solicitar por escrito, por los mismos medios indicados en el párrafo anterior, las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, o respecto de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y acerca del informe del auditor.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General Ordinaria de accionistas a solicitar verbalmente, o de forma telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o respecto de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, o acerca del informe del auditor.

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado en su página web corporativa un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan



constituir en los términos previstos por la Ley, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales.

En el Foro Electrónico de Accionistas podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento al orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web corporativa, <https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas/foro-electronico-accionista>, se encuentra disponible el acceso al Foro, así como sus Normas de funcionamiento.

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrán asistir a la Junta General los titulares de, al menos, 1.000 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General (esto es, no más tarde del día 24 de marzo de 2023) y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado nominativos expedido por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable o directamente por la propia Sociedad. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos.

A efectos de verificar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

El registro de las tarjetas de asistencia en el local de celebración de la Junta General se iniciará a las 10:30 horas y las acreditaciones se podrán aceptar hasta las 12:30 horas, al ser la hora señalada para el inicio de la Junta General. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, no podrán ser admitidas las tarjetas de asistencia de quienes se presenten al personal del registro de accionistas después de la hora establecida para el inicio de la Junta General.

### **Posibilidad de asistencia remota a la Junta General**

Línea Directa Aseguradora ha dispuesto los medios técnicos adecuados para que los accionistas con derecho de asistencia puedan asistir a la Junta General de forma remota, en el caso de no asistir de manera presencial, de acuerdo con lo previsto en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.



Para ello, la Sociedad ha dispuesto en su página web corporativa <https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas>, en el apartado correspondiente a la Junta General, el enlace "Asistencia Remota", así como las **Normas y condiciones de uso** de dicha plataforma. La asistencia remota estará disponible de conformidad con las siguientes reglas:

I. **Registro previo de:**

**A. Accionistas:** Los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática **deberán registrarse previamente** en el enlace "Asistencia Remota" dispuesto en la página web corporativa desde el día de convocatoria de la Junta General (esto es, el 27 de febrero de 2023) hasta antes de las veinticuatro (24) horas inmediatamente anteriores a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:30 horas del día 29 de marzo de 2023. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo de acuerdo con lo indicado en las Normas y condiciones de uso de la plataforma de asistencia remota, mediante (i) DNI electrónico (DNIe) o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), del que no conste su revocación.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas (o sus representantes) los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o representantes y garantizar la autenticidad del voto o la delegación. En todo caso, la asistencia telemática estará sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General.

**B. Representantes:** Los representantes de accionistas que quieran asistir telemáticamente a la Junta General deberán **gestionar su registro previo** a través del correo electrónico de la Oficina del Accionista [accionistas@lineadirecta.es](mailto:accionistas@lineadirecta.es). Para ello, el accionista o su representante deberá de enviar un correo electrónico a la dirección indicada en el que adjunten la tarjeta de delegación en la que el accionista otorga su representación debidamente firmada por el accionista representado y por el representante y copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte.





En el supuesto de representantes de accionistas personas jurídicas, deberán además remitir a la mencionada dirección copia escaneada del documento del que se deriven las facultades de representación orgánica o voluntaria de la persona jurídica accionista.

Dicha documentación deberá remitirse antes de las veinticuatro (24) horas inmediatamente anteriores a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:30 horas del día 29 de marzo de 2023.

Para poder acceder a la plataforma de asistencia telemática, el representante deberá disponer de (i) un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, vigente y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), o (ii) un DNI electrónico (DNle).

- II. **Conexión para la asistencia telemática:** Los accionistas (o sus representantes) que se hayan registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, **deberán conectarse** en el enlace indicado de la página web corporativa entre las 9:15 a.m. horas y las 12:15 p.m. horas (CET) del día 30 de marzo de 2023 e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes, es decir, con su (i) certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, vigente y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), o (ii) su DNI electrónico (DNle).

Transcurrida la hora límite fijada al efecto, no se admitirán conexiones con posterioridad. En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, serán de aplicación los mismos horarios al día siguiente, y los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria y repetir las actuaciones que hubieran realizado.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. La persona que asiste telemáticamente (previo registro y conexión según lo establecido) podrá intervenir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos conforme a lo previsto en los siguientes apartados. Asimismo, podrá seguir el acto completo de la Junta General, que será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad, <https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno->





[corporativo/junta-general-accionistas](#), sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página.

**III. Intervenciones por medios telemáticos durante la Junta General:** Los accionistas (o sus representantes) que asistan telemáticamente y deseen intervenir, formulando solicitudes de información, propuestas o aclaraciones conforme a la Ley, deberán remitir a la Sociedad el texto escrito de su intervención con anterioridad a la constitución de la Junta General, en la forma y en los términos establecidos para ello en el enlace “Asistencia Remota” dispuesto en la página web corporativa, en el momento de su conexión el día de la celebración de la Junta General entre las 9:15 a.m. horas y las 12:15 p.m. horas (CET) del día 30 de marzo de 2023, siempre que se hubieran registrado previamente conforme al procedimiento establecido para ello.

El Presidente dará cuenta de las intervenciones de los accionistas en el turno reservado a las mismas. El asistente remoto que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos en la forma señalada en el párrafo anterior serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.

**IV. Votaciones por medios electrónicos durante la Junta General:** Los accionistas (o su representantes) que asistan a la Junta General de forma telemática, una vez conectados, podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del formulario de voto habilitado al efecto en el enlace de “Asistencia Remota”, dispuesto en la página web corporativa, desde el momento en que se conecten a la plataforma y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo. Por otra parte, el voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el orden del día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto el Presidente, o en su caso el Secretario, una vez que se formule la propuesta, se estime que esta ha de ser sometida a votación y se habilite en la plataforma de asistencia remota.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan de forma remota a la Junta General las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General en los casos de asistencia presencial a la celebración de la Junta General.

**V. Otras cuestiones:**

A) La asistencia (presencial o telemática) de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de

representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

B) Es responsabilidad exclusiva del accionista (o de su representante) la custodia y uso de su firma electrónica.

C) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General. Lo anterior es sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General por los medios admitidos por la Ley, incluida la fórmula de representación impresa en la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedido por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

La representación que se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante:

- entrega o correspondencia postal: remitiendo o entregando al domicilio de la Sociedad (Oficina del Accionista – C/ Torres Quevedo nº 1, 28760, Tres Cantos, Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada y firmada, o
- comunicación electrónica: siguiendo el procedimiento detallado al efecto, que se encuentra publicado en la web corporativa <https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas>. En particular, la representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad se conferirá a través de la plataforma electrónica disponible en la web corporativa e identificándose con su (i) certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, vigente y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), (ii) su DNI electrónico (DNle).

En ambos casos, la Compañía deberá recibir las representaciones o delegaciones emitidas a distancia **con 24 horas de antelación a la hora prevista**



**para la celebración de la Junta General en primera convocatoria** (esto es, antes de las 12:30 horas CET del día 29 de marzo de 2023).

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada, pero se suscitaran dudas sobre la identidad del representante o no se indicase la persona concreta, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del representado, que la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, y en ausencia de éste o en caso de conflicto, al Secretario de la Junta General.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que todos o algún miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses en relación con el punto 6º, 7º, 8º y 10º del Orden de día, y en los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, e instrucciones de voto precisas en contra de las propuestas formuladas en su caso fuera del orden del día.

La asistencia del representado a la Junta General, ya sea presencial o telemáticamente, o por haber emitido el voto a distancia con carácter previo a la Junta General, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquélla. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

### **VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA GENERAL**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán, con carácter previo a la celebración de la Junta General, emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de cualquier Junta General mediante entrega o correspondencia postal o mediante comunicación electrónica:

- entrega o correspondencia postal: remitiendo o entregando al domicilio de la Sociedad (Oficina del Accionista – C/ Torres Quevedo nº 1, 28760, Tres Cantos, Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada y firmada, o



- comunicación electrónica: siguiendo el procedimiento detallado al efecto, que se encuentra publicado en la web corporativa <https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas>. En particular, la votación mediante comunicación electrónica con la Sociedad se conferirá a través de la plataforma electrónica disponible en la web corporativa e identificándose con su (i) certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), (ii) su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

En ambos casos, la Compañía deberá recibir las votaciones emitidas a distancia **con 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria** (esto es, antes de las 12:30 horas CET del día 29 de marzo de 2023).

Si el accionista que emita su voto a distancia no marcara alguna de las casillas destinadas al efecto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración y en contra de las propuestas formuladas en su caso fuera del orden del día.

Las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia presencial o telemática a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o respecto de aquellas acciones de cuya enajenación tenga conocimiento la Sociedad al tiempo de celebración de la Junta General.

### **PRESENCIA DE NOTARIO**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 27 de febrero de 2023

*D. Pablo González-Schwitters Grimaldo*

*Secretario no consejero del Consejo de Administración*



## TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Línea Directa Aseguradora S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, tratará los datos de carácter personal que los accionistas le remitan o que le sean facilitados por las entidades depositarias con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con nosotros a través del correo electrónico: [privacidad@lineadirectaaseguradora.es](mailto:privacidad@lineadirectaaseguradora.es), adjuntando a su solicitud una copia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

Puede consultar información adicional sobre el tratamiento de sus datos que realiza Línea Directa Aseguradora S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, en <https://www.lineadirectaaseguradora.com/politica-de-privacidad>



LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

## TEXTOS COMPLETOS DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO

### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales y del Informe de Gestión individual de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros así como de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión consolidado de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros y sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.**

Aprobar las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión individual de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros así como aprobar las Cuentas Anuales consolidadas y el Informe de Gestión consolidado de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros y sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión del 23 de febrero de 2023.

**Segundo.- Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, incluido en el Informe de Gestión del Grupo consolidado.**

Aprobar el Estado de Información No Financiera consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración en tanto que parte del Informe de Gestión consolidado del Grupo.

**Tercero.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.**

Aprobar la aplicación del resultado obtenido por la Sociedad en el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022 por importe de 70.681.139 euros distribuyéndolo de la siguiente forma:

- A distribución de dividendos:
  - A dividendos a cuenta 52.480.526 euros
  - A dividendo complementario 1.090.186 euros
  
- A reserva voluntaria 9.989.495 euros
- A reserva Estabilización a cuenta 7.120.932 euros

El Consejo de Administración de la Sociedad en reuniones celebradas el 21 de abril de 2022, el 20 de septiembre de 2022 y el 13 de diciembre de 2022, acordó abonar a los accionistas la cantidad de 0,0200, 0,0205 y 0,007 euros brutos por acción, respectivamente, en cada una de las sesiones indicadas, lo que supone un importe total de 52.480.526 euros, en concepto de dividendo a cuenta. Dichos dividendos se hicieron efectivos, actuando como agente de pagos Banco Santander, S.A., con fecha 8 de junio de 2022, 28 de septiembre de 2022 y 21 de diciembre de 2022, respectivamente. A este respecto, se acuerda ratificar en todo lo necesario los acuerdos del Consejo de Administración de 21 de abril de 2022, 20 de septiembre de 2022 y 13 de diciembre de 2022.

En consecuencia, el dividendo complementario a satisfacer a los accionistas es de 0,001 euros brutos por acción, lo que supone un importe bruto aproximado de 1,09 millones de euros. El importe correspondiente a las acciones en autocartera se ha aplicado de forma proporcional a las restantes acciones.

El pago del dividendo complementario se efectuará de acuerdo con la normativa de funcionamiento de IBERCLEAR, actuando como agente de pagos el Banco Santander, S.A., siendo las fechas relevantes a tal efecto las siguientes:

- Última fecha de contratación en la que las acciones de la Sociedad se negocian con derecho a recibir el dividendo (*Last Trading-Date*): 4 de abril de 2023
- Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad se negocian sin derecho a percibir el dividendo (*Ex-date*): 5 de abril de 2023
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos que pueden exigir a la Sociedad la prestación a su favor (*Record date*): 6 de abril de 2023
- Fecha de pago: 11 de abril de 2023

De este modo, el dividendo total del ejercicio social 2022 asciende a 53.570.712 euros, es decir, a 0,049 euros brutos por acción.

#### **Cuarto.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

#### **Quinto.- Reección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado para el ejercicio 2023.**

De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad, reelegir como Auditor de Cuentas de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2023, a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 259 B y N.I.F. B-79031290, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España con el número S-0242, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.267, libro 8.054, folio 75, sección 3ª, hoja 87250-1. Se le encomienda igualmente la





realización de los demás servicios de auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad correspondientes al ejercicio 2023.

Se faculta expresamente al consejo de administración de la Sociedad, con facultad de delegación en el consejero delegado, para que pueda concertar, en su caso, el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por el plazo que corresponda y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

#### **Sexto.- Inclusión de un indicador modulador de la retribución variable anual de la Consejera Delegada en función de los resultados del Grupo Línea Directa**

Aprobar, en los términos que a continuación se exponen, la inclusión de un indicador modulador de la retribución variable anual de la Consejera Delegada que module el grado de cumplimiento de los objetivos a los que dicha remuneración se vincula, con la finalidad de incrementar la alineación de su retribución con las prioridades estratégicas de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros y las de sus accionistas en la consecución de resultados del Grupo Línea Directa.

Tal y como se prevé en la Política de Remuneraciones de consejeros de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, la consecución de la retribución variable de la Consejera Delegada seguirá vinculada a objetivos financieros y de negocio con un peso del 70% y objetivos no financieros con un peso del 30%. En cada uno de los objetivos existirá un umbral mínimo de cumplimiento, por debajo del cual no se devengará derecho a percibir la retribución variable, así como la posibilidad de sobrecumplimiento de cada uno de los objetivos de hasta un 140%.

De forma adicional, el Consejo de Administración podrá incluir, a propuesta motivada de la CNRGC, un indicador que module el grado de cumplimiento de los objetivos financieros y no financieros establecidos anualmente (el "**modulador**"), multiplicando el grado de cumplimiento de dichos objetivos entre un 0,5 y un 1,5 en función de una escala de cumplimiento que será aprobada por el Consejo de Administración a propuesta de la CNRGC.

En relación con la retribución variable anual de 2023, el Consejo de Administración, a propuesta de la CNRGC, ha propuesto que el modulador sea el Beneficio Antes de Impuestos consolidado del Grupo ("**BAI**"), que modulará el grado de consecución de los objetivos financieros y no financieros entre el 0,5, para un grado de cumplimiento del 67,4% del objetivo target del BAI consolidado del Grupo en las cuentas anuales correspondientes a 2023; y el 1,5, en caso de un sobrecumplimiento del objetivo target del BAI de un 132,6%.

Por tanto, si no se llegara al grado mínimo de cumplimiento del objetivo de BAI, el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos financieros y no financieros se multiplicaría por 0,5.

Mediante la aprobación de este acuerdo, al que acompaña un informe motivado de la CNRGC, se da por modificada la Política de Remuneraciones



de consejeros de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, que mantendrá el resto de su contenido y su vigencia.

Se faculta al Consejo de Administración para la puesta en práctica del presente acuerdo, pudiendo precisar su contenido, así como de los contratos y demás documentación a utilizar o adaptar a tal efecto. A su vez, se autoriza al Consejo de Administración a delegar (con facultad de sustitución cuando así proceda) a favor de la CNRGC, y todo ello sin perjuicio de los apoderamientos que existan o puedan conferirse en relación con lo contenido en este acuerdo.

**Séptimo.- Aprobación de la entrega de acciones a la Consejera Delegada como parte de la retribución variable anual de 2022 y del resto de periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones de los consejeros.**

**I. Entrega de acciones a la Consejera Delegada como parte de la retribución variable anual 2022**

Aprobar, en los términos que a continuación se exponen y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el número máximo de acciones de Línea Directa Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "**Línea Directa Aseguradora**" o la "**Sociedad**") a entregar a la Consejera Delegada como parte de la retribución variable de 2022.

El detalle de la retribución variable anual correspondiente a 2022 está descrito en el Informe de Remuneraciones de los consejeros que se somete a votación consultiva de la Junta General de accionistas y está disponible en la web corporativa para su consulta desde el momento de convocatoria de esta Junta General.

De acuerdo con lo previsto en la Política de Remuneraciones de los consejeros, el 40% de la retribución variable de 2022 se abonará diferida en 3 años (2024, 2025 y 2026), liquidándose el 50% en metálico y el 50% en acciones.

El número de acciones de Línea Directa Aseguradora a entregar a la Consejera Delegada, tanto no diferida como diferida, se calculará sobre un precio de la acción de 0,978 euros/acción, siendo este el precio medio de cotización de la acción de Línea Directa Aseguradora al cierre de las sesiones bursátiles entre el 1 al 31 de enero de 2023, ambas inclusive.

Las entregas de acciones de la Sociedad se realizarán netas de impuestos en la forma que se indica a continuación:

- El número máximo de acciones de Línea Directa Aseguradora a entregar a la Consejera Delegada por la retribución variable no diferida de 2022, es de 22.238 acciones de Línea Directa Aseguradora.

Se procederá a la entrega de las acciones Línea Directa Aseguradora de la parte no diferida de la retribución variable devengada en 2022 dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes al de su aprobación por la Junta.



- El número máximo de acciones de Línea Directa Aseguradora a entregar a la Consejera Delegada por la retribución variable diferida de 2022 será el siguiente:
  - 4.944 acciones de Línea Directa Aseguradora, correspondientes al 13,34% de la retribución variable en acciones diferida por el incentivo variable de 2022, se entregarán a la Consejera Delegada dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes a la celebración de la Junta General de 2024.
  - 4.941 acciones de Línea Directa Aseguradora, correspondientes al 13,33% de la retribución variable en acciones diferida por el incentivo variable de 2022, se entregarán a la Consejera Delegada dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes a la celebración de la Junta General de 2025.
  - 4.941 acciones de Línea Directa Aseguradora, correspondientes al 13,33% de la retribución variable en acciones diferida por el incentivo variable de 2022, se entregarán a la Consejera Delegada dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes a la celebración de la Junta General de 2026.

Cada año, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo analizará si se han producido circunstancias, riesgos o impactos negativos relevantes en los resultados o patrimonio de la entidad que, teniendo su origen en el ejercicio 2022, justifiquen una revisión total o parcial de las acciones que finalmente deben ser entregadas en cada plazo, de acuerdo con las cláusulas de ajuste previstas en la Política de Remuneraciones de los consejeros.

## **II. Número máximo de acciones a entregar a la Consejera Delegada como parte de la retribución variable anual durante el periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones de los consejeros**

Conforme a la Política de Remuneraciones de los consejeros de Línea Directa Aseguradora, la Retribución Variable Anual de la Consejera Delegada se abonará el 50% en metálico y el 50% en acciones, en función del cumplimiento de unos objetivos predeterminados con anterioridad, vinculada al grado de consecución de los objetivos estratégicos establecidos en cada momento por parte de la Entidad. En todo caso el 50% de la Retribución Variable Anual a entregar en acciones está condicionada a su aprobación por la Junta General de Accionistas de Línea Directa, en los términos previstos por el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

En los términos anteriores, se solicita expresamente a la Junta General autorización para la entrega a la Consejera Delegada, en concepto de retribución variable anual en acciones durante los tres años restantes de vigencia de la Política de Remuneraciones (2023, 2024 y 2025), de hasta un máximo total de 405.000 acciones de Línea Directa Aseguradora, representativas del 0,037% del capital social a la fecha de este acuerdo (destinando un máximo de 135.000 acciones para cada año de vigencia de la Política).



Para el cálculo concreto de las acciones a entregar correspondientes a la Retribución Variable Anual, se tomará como referencia el precio medio de cierre de la acción de Línea Directa Aseguradora entre el 1 y el 31 de enero del año siguiente al que corresponda la Retribución Variable Anual (ambos inclusive).

Para el conjunto del acuerdo Séptimo, se delega en el Consejo de Administración la facultad de modificar y ajustar el número de acciones a entregar como parte de la remuneración variable o alterar las reglas de liquidación y el calendario de pago cuando, con anterioridad a la fecha de su entrega efectiva, se hubieran producido situaciones, eventos o circunstancias especiales debidas a factores internos o externos, tales como, sin carácter limitativo, exigencias normativas o requerimientos o recomendaciones de organismos reguladores o supervisores u operaciones corporativas o societarias que afecten a la Sociedad, incluyendo ampliaciones de capital, desdoblamiento (split) o agrupamiento (contrasplit) de las acciones, modificaciones estructurales u operaciones con efecto equivalente, ofertas públicas de adquisición, etc., y, en opinión del Consejo de Administración, resulte razonable proceder a dicha modificación, ajuste o alteración para mantener el valor de las contraprestaciones y/o asegurar la equidad del sistema retributivo. De estas modificaciones, ajustes o alteraciones se dará cuenta en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de completar el presente acuerdo en todo lo que sea necesario para su ejecución y en concreto la fijación de aquellos casos excepcionales, independientes de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los que el cese de la consejera en sus funciones ejecutivas o como vocal del Consejo conlleve la pérdida del derecho a recibir las entregas pendientes en las fechas previstas.

**Octavo.- Aprobación de un plan de remuneración variable a largo plazo liquidable en acciones de la Sociedad y en efectivo, dirigido a la Consejera Delegada, los miembros del Equipo de Dirección y otras personas clave o relevantes de la Sociedad.**

Aprobar, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 31 de los Estatutos Sociales, el Plan de remuneración variable a largo plazo 2023-2025 (en adelante, el "**Plan**") dirigido a los miembros del Equipo de Dirección, incluida la Consejera Delegada, y a determinados personas clave o relevantes de Línea Directa Aseguradora, S.A. ("**Línea Directa Aseguradora**" o la "**Sociedad**").

Las características del Plan están alineadas con la Política de Remuneraciones de los consejeros aprobada, de conformidad con el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, por la Junta General de Accionistas de 24 de marzo de 2022 (la "**Política de Remuneraciones**").

Los términos y condiciones básicos del Plan son los siguientes:

Descripción y objeto del Plan:



El Plan tiene como objeto motivar y fidelizar a determinadas personas considerados clave o relevantes para la consecución de los objetivos estratégicos a medio y largo plazo de la Sociedad y permitirá a sus beneficiarios percibir, transcurrido un determinado periodo de tiempo y siempre que se cumplan ciertos requisitos y objetivos estratégicos de la Sociedad, percibir una remuneración que se liquidará, por partes iguales, en un número determinado de acciones ordinarias de Línea Directa Aseguradora y un determinado importe en metálico.

Para ello, el Plan se instrumenta mediante la concesión a cada beneficiario de un incentivo *target* (el "**Incentivo Target**") que servirá para calcular, en función del grado de consecución de los objetivos a los que se vincula el Plan (en adelante, el "**Grado de Consecución de los Objetivos**") el número de acciones a entregar y el importe del incentivo a liquidar en metálico, (el "**Incentivo**").

Beneficiarios del Plan: Tendrán la consideración de beneficiarios del Plan la Consejera Delegada, los miembros del Equipo de Dirección y determinadas personas clave o relevantes de la Sociedad (los "**Beneficiarios**") que sean expresamente invitados por el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (la "**CNRGC**"), y que acepten expresamente participar en él.

La invitación a participar en el Plan se realizará mediante el envío, por parte de la Sociedad, de una carta de invitación (la "**Carta de Invitación**").

El número estimado de Beneficiarios del Plan asciende a 40 personas, sin perjuicio de las posibles nuevas incorporaciones de Beneficiarios al Plan que el Consejo de Administración pudiera acordar durante la vigencia del Plan.

Duración y liquidación: El Plan se iniciará formalmente en la fecha de su aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de 2023 ("**Fecha de Inicio**").

El periodo de medición de los objetivos del Plan ("**Periodo de Medición**") se extenderá desde el 1 de enero de 2023 ("**Fecha de Inicio del Periodo de Medición**") hasta el 31 de diciembre de 2025 ("**Fecha de Finalización del Periodo de Medición**").

Tras la finalización del Periodo de Medición se determinará el Incentivo que, en su caso, tendrá derecho a percibir cada uno de los Beneficiarios en función del Grado de Consecución de los Objetivos durante los sesenta días siguientes a la formulación de las cuentas anuales de 2025 ("**Fecha de Liquidación**").

La entrega de las acciones de la Sociedad, así como el abono del importe en metálico que, en su caso, se deriven del Plan se realizará, cumpliendo los requisitos y procedimientos de diferimiento previstos en la Política de Remuneraciones, cuando sea de aplicación, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Un 60 por 100 del importe del Incentivo se liquidará, por mitades, en metálico y en acciones, en la Fecha de Liquidación.



- El 40 por 100 restante del Incentivo se liquidará, por mitades, en metálico y en acciones, de forma diferida, por tercios, durante un periodo de tres años, en las siguientes fechas:
  - o un tercio del Incentivo diferido se liquidará cuando se cumpla la fecha del primer aniversario de la Fecha de Liquidación ("**Primera fecha de liquidación diferida**").
  - o un tercio del Incentivo diferido se liquidará cuando se cumpla la fecha del segundo aniversario de la Fecha de Liquidación ("**Segunda fecha de liquidación diferida**").
  - o un tercio del Incentivo diferido se liquidará cuando se cumpla la fecha del tercer aniversario de la Fecha de Liquidación ("**Tercera fecha de liquidación diferida**").

Determinación del Incentivo: El importe del Incentivo que cada Beneficiario percibirá al amparo del Plan, se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$I = \text{Incentivo Target} \times \text{GCI}$$

Donde:

- I = Incentivo que se liquidará, por partes iguales, mediante el abono de un determinado importe en metálico y la entrega de un determinado número de acciones de la Sociedad.
- Incentivo Target ("**IT**") = Incentivo target comunicado al Beneficiario en la Carta de Invitación.
- GCI = Grado de Consecución del Incentivo, en términos porcentuales, en función del grado de cumplimiento, durante el Periodo de Medición, de los objetivos a los que se vincula el Plan.

Número máximo de acciones: El número máximo de acciones a entregar que contempla el Plan es de 6.069.803 acciones ordinarias de la Sociedad, representativas de un 0,56 % del capital social, de las cuales un máximo de 355.083 acciones están dirigidas a la Consejera Delegada.

Entre otros medios, la Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto, (i) las acciones de Línea Directa Aseguradora, S.A. en autocartera que haya adquirido o adquiera en el futuro; o (ii) las acciones de nueva emisión de Línea Directa Aseguradora, S.A.

Valor de referencia para determinar el número de acciones a entregar: Para determinar el número de acciones a entregar al amparo del Plan se tomará como referencia el valor de la acción de la Sociedad del 1 al 31 de enero de 2026.

Objetivos del Plan: El Grado de Consecución del Incentivo que determinará el Incentivo a liquidar en metálico y el número de acciones a entregar al amparo





del Plan, dependerá del grado de cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos de la Sociedad (los “**Objetivos**”) durante el Periodo de Medición, en función del peso otorgado a cada uno:

- Ratio combinado de la Sociedad, considerado el promedio de la consecución del periodo del Plan, que ponderará en un 50 por 100 en la determinación del Incentivo.
- Crecimiento en primas de la Sociedad frente al del sector no vida durante el periodo del Plan, que ponderará en un 40 por 100 en la determinación del Incentivo.
- Grado de cumplimiento del Plan de Sostenibilidad de la Sociedad de Nivel 1 (cuya consecución se auditará por un externo de reconocido prestigio), así como formar parte del Dow Jones Sustainability Index en 2025. Este Objetivo ponderará en un 10 por 100 en la determinación del Incentivo.

Requisitos para la percepción del Incentivo: Los requisitos que han de cumplirse de forma cumulativa para que cada uno de los Beneficiarios consolide el derecho a percibir el Incentivo al amparo del Plan son los siguientes:

- alcanzar un objetivo mínimo de cumplimiento de los Objetivos del Plan, y
- mantener una relación en activo, ya sea laboral o mercantil con la Sociedad desde la Fecha de Inicio hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Medición, sin perjuicio de los supuestos especiales de desvinculación y de suspensión, entre otros, que se puedan establecer por el Consejo de Administración.

Cláusulas de reducción y recuperación: El Plan contemplará las correspondientes cláusulas de reducción (cláusula “*malus*”) y recuperación (cláusula “*clawback*”) previstas en la Política de Remuneraciones.

Periodo de retención de las acciones: En los términos previstos en la Política de Remuneraciones, las acciones objeto de entrega del Plan a la Consejera Delegada no podrán ser enajenadas ni transmitidas hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que la Consejera Delegada mantenga, en el momento de la transmisión, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que la Consejera Delegada necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la CNRGC, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Gestión y administración del Plan: Se faculta al Consejo de Administración, en los más amplios términos, pudiendo delegar estas facultades en la CNRGC, la Consejera Delegada, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, para la ejecución de este





acuerdo y para la implantación, desarrollo, formalización, ejecución y liquidación del Plan cuando y como lo estime conveniente, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento de presente acuerdo.

Y, en general, para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de este acuerdo y de la implementación, ejecución y liquidación del Plan.

**Noveno.- Delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.**

Sin perjuicio de las facultades objeto de delegación en los acuerdos anteriores, facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para que cualquiera de ellos pueda ejecutar los acuerdos anteriores, a efectos de lo cual podrán: (i) establecer, interpretar, aclarar, completar, desarrollar, modificar, subsanar errores u omisiones y adaptar los acuerdos expuestos anteriormente a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y cualquier autoridad, funcionario o entidad competente; (ii) preparar y publicar los anuncios exigidos legalmente; (iii) elevar a público los acuerdos anteriores y otorgar cualquier documento público y/o privado que se estime necesario o conveniente para su implementación; (iv) presentar cualquier documentación en el Registro Mercantil u otros registros competentes, y (v) llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para su implementación de forma satisfactoria y, en particular, para su inscripción en el Registro Mercantil o cualquier otro registro competente.

**Décimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2022.**

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones correspondiente al ejercicio 2022, aprobado por el consejo de administración, cuyo texto íntegro se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación de la Junta General, desde la fecha de su convocatoria.